Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 110014003075-2018-01326-00

Sería del caso resolver lo pertinente frente al trámite de notificación allegado, de no ser porque el escrito petitorio no proviene del correo inscrito por el profesional del derecho que representa los derechos de la parte actora en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar su autenticidad y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4a441af7228bc293dd4555a677c2a40b360137a7ef58d4d4428877a2880f54d9
Documento generado en 18/06/2021 10:40:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica